



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	AUTO ADMISORIO
RADICADO	17380310500320251022700
ACCIONANTE	MARIA CAMILA GÓMEZ ORJUELA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
DERECHO INVOCADO	DEBIDO PROCESO

Señora Juez,

Al despacho, acción de tutela instaurada a través de medios virtuales el 27 de noviembre de 2025 por parte de la señora **MARIA CAMILA GÓMEZ ORJUELA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, la cual se encuentra pendiente de admisión, inadmisión o rechazo. Sirvase proveer de conformidad.

La Dorada, (Caldas), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco
(2025)

Valery Orozco González
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
(CALDAS)**

**La Dorada, (Caldas), veintiocho (28) de noviembre de dos mil
veinticinco (2025)**

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez estudiado el escrito de tutela, se advierte que cumple con los requisitos de ley conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, en armonía con el Decreto 2591 de 1991; siendo así, se dispondrá a admitir la tutela de la referencia.

Con base en los hechos expuestos en el escrito de tutela, el Despacho **VINCULARÁ** a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**.

Se concederá a la accionada y vinculados el término de **DOS (02) DÍAS** a la accionada, contados a partir de la notificación de este proveído, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda un informe acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Debe señalarse que, una vez estudiado el escrito de tutela, se ordenará a la entidad accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la entidad vinculada **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMBIENTALES – ANLA que publiquen en sus respectivos portales web, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con la tutela y los anexos para que se dé publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en las resultas y de esta manera garantizar el derecho de defensa. Para ello se les concede el término improrrogable de **UN (1) DÍA**.

Así mismo, se ordenará a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** la notificación de los vinculados (aspirantes) para el cargo de Profesional Especializado, código 2028 OPEC 231236 de la convocatoria del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**. Para ello se les concede el término improrrogable de **UN (1) DÍA**.

Finalmente, se concederá el término de **DOS (2) DÍAS** a los terceros que puedan tener interés directo en las resultas para que ejerzan su derecho a la defensa.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS)**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **MARIA CAMILA GÓMEZ ORJUELA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, por la presunta vulneración a su derecho constitucional al **DEBIDO PROCESO**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (02) DÍAS** a la accionada y vinculados, contados a partir de la notificación de este proveído, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda un informe acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** para que en el término improrrogable de **UN (1) DÍA** publiquen en sus respectivos portales web, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con la tutela y los anexos para que se dé publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en las resultas.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** para que en el término improrrogable de **UN (1) DÍA**, realicen la notificación de los vinculados (aspirantes) para el cargo de Profesional Especializado, código 2028 OPEC 231236 de la convocatoria del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

SEXTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS** a los terceros que puedan tener interés directo en las resultas para que ejerzan su derecho a la defensa.

SÉPTIMO: Téngase y dese el valor probatorio que ameriten en su oportunidad, a los documentos que acompañan la solicitud.

OCTAVO: Comuníquese a los intervenientes por el medio más célere y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANTONIO PUELLO CORREA
Juez

Firmado Por:

Mario Antonio Puello Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276d12ab6cb55f4c1b8778e4bf2cbd43f0f96175f01e7c3b4e3e3eb2224ad1a2**
Documento generado en 28/11/2025 09:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>